



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO. VERBAL DE PROTECCIÓN  
DEL CONSUMIDOR.  
DEMANDANTE ELMER YECID GAMEZ MARTINEZ.  
DEMANDADO. GUTIERREZ DANGOND LTDA MARAUTOS y OTRO.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2017-00280-00  
FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023

Atendiendo a la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente, procede se observa que, en audiencia del 30 de noviembre del 2022, el apoderado de General Motors ColMotores, solicito que se dictara sentencia anticipada, advierte el despacho que la solicitud de sentencia anticipada será resulta en audiencia.

En consecuencia, procederá este Juzgado a fijar fecha para continuar la audiencia que trata el art. 372 y 373 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

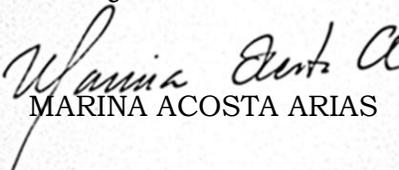
PRIMERO: Fijar como fecha para la audiencia que trata el art. 372 C.G.P., para el día 11 de agosto de 2023 a las 2.30 p.m. para resolver sentencia anticipada, en si fuere procedente continuar audiencia 372 CGP y el día 18 de agosto de 2023 a las 2.30 p.m. para realizar audiencia del 373 CGP, si ello fuere procedente

El link de acceso público será enviado al correo electrónico a cada una de las partes intervinientes y sus apoderados judiciales, en un término no inferior a cinco (5) días antes de la realización de la audiencia, por secretaria.

SEGUNDO: Por secretaria envíese el link del agendamiento de la audiencia a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

  
MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2017-00280-00  
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR  
En estado No.034 Hoy 21 DE JUNIO DE 2023 se  
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295  
del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN  
Secretaria